



Universidad Motolinía
del Pedregal

LEGÁLITAS

REVISTA DE DERECHO



CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
Y EDITORIAL

Revista de divulgación
Año 2, núm 2
Agosto 2022



ESCUELA DE DERECHO UMP



**Escuela de Derecho
Universidad Motolinía del Pedregal**

MTRA. MARGARITA PÉREZ NEREY
Rectora de la Universidad Motolinía del Pedregal

DR. VÍCTOR MANUEL MENDOZA MARTÍNEZ
Vicerrector Académico y de Formación

MTRO. PABLO FRANCO JIMÉNEZ
Director de la Escuela de Derecho



CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
Y EDITORIAL

**CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
Y EDITORIAL**

Dra. Julieta Villazón
Dra. Rosa Eloísa Pinzón Caballero
Dr. Bruno Cruz Petit

CONSEJO TÉCNICO EDITORIAL

Dr. Víctor Manuel Mendoza Martínez
Dra. Rosa Eloísa Pinzón Caballero
Mtra. Aida Pamela Ross Escamilla

Editora: Dra. Rosa Eloísa Pinzón Caballero
Diseño editorial: Lic. Fernando Nicolás Reyes
Corrección y estilo: Lic. Guillermo Clark Palacios.

DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS, Año 2, No. 2, 2022, es una publicación anual editada por la Universidad Motolinía del Pedregal, a través de la Escuela de Derecho. Calle Avenida de las Fuentes 525, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México, Tel. 55 55688324, www.ump.mx. Editor responsable: Dra. Rosa Eloísa Pinzón Caballero, Reserva de Derechos en trámite ____. ISSN: _____ en trámite ambos otorgados por el Instituto Nacional de Derecho de Autor. Responsable de la última actualización de este número Escuela de Derecho, Mtra. Norma Paola Granados Alatorre, Calle Avenida de las Fuentes 525, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México, fecha de última modificación Septiembre de 2017.

ÍNDICE

Editorial • pag. 4
Mtro. Pablo Franco Jiménez

Reseñando • pag. 7
“Cartas a un estudiante de derecho”
de Miguel Carbonell
Itzel Margarita Zaldívar Jiménez

Ensayo libre • pag. 11
Letra muerta en los marcos
jurídicos mexicanos
Mtra. Rosa Vanessa Valencia Ramírez

Ensayo / Opinión • pag. 15
La división de poderes y la importancia de los órganos
constitucionales autónomos en el Estado mexicano
Dra. Rosa Eloísa Pinzón Caballero

Entrevista / Opinión • pag. 28
“El papel de la mujer en la impartición de
justicia administrativa”
Rafael Cárdenas Beltrán
Gustavo González Ponce
Ricardo Valdez Chávez

Cultura jurídica • pag. 28
Lives de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
Mantente informado, a la vanguardia y haz conciencia
Eloísa Monroy Carvajal

EDITORIAL



No me ha resultado sencillo redactar estas líneas. Es una reflexión que anticipé al aceptar el honor del que nuestra investigadora y maestra de la Escuela de Derecho, Dra. Rosa E. Pinzón Caballero me envistió como parte del laborioso esfuerzo de reintroducir la respetada revista Legálitas tanto a la comunidad universitaria de la Universidad Motolinía del Pedregal, A.C. cómo al público especializado. La complicación -pensé- radicaría no sólo en la que acompaña al editorial

de una revista de tal calado, sino también en encontrar el justo medio entre subrayarle al lector el contexto tan trascendental que enmarca el acontecimiento y presentar los textos de gran calidad de la que es continente.

Al comparar las circunstancias sociales, económicas, culturales y tecnológicas vigentes hasta marzo del año 2020 con las actuales, nadie puede negar la profunda diferencia que nuestra ciudad, país y en verdad, el orbe ha tenido que negociar; no sólo a los eventos en sí mismos, sino a la precipitación de sus efectos que han afectado a las generaciones que los vivieron. Desde luego me refiero a la catastrófica pandemia del virus SARS-CoV-2, y resultado de ello a la agitación económica que le ha seguido, la invasión de la Federación Rusa a la República de Ucrania y la refriega energética que desató, los extremos fenómenos climáticos y la virtualización de las interacciones humanas en tiempo real entre otros. En el entorno nacional nos enfrentamos a una batería de iniciativas y acciones del Gobierno Mexicano que en el mejor de los casos aparecen erráticas, y en los peores desatan verdaderas crisis en el Estado de Derecho.

A todo esto, alumnos y docentes, profesionistas y comerciantes, niños y adultos, jóvenes o de edad avanzada, hemos sido obligados a abdicar nuestros hábitos generacionales de vida, de estudio y de trabajo en un horizonte de tiempo tan corto, que al escribir estas palabras es indudable que aún seguimos en la carrera para adaptarnos.

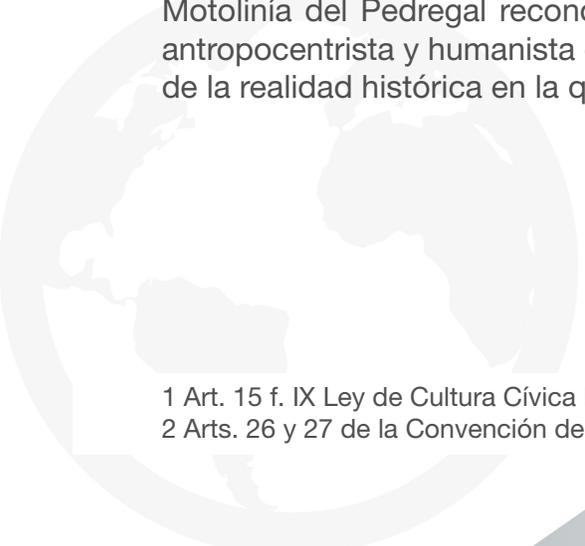


La situación actual exige respuestas a muchas añejas pero quizá aún más a novedosas preguntas sobre nuestro futuro energético, económico y comunicativo cómo sociedad; sin embargo personalmente una pregunta atiza la conciencia de este abogado hasta casi cuestionar la identidad: ¿Cuál es nuestro futuro jurídico?

Quizá es momento de replantear el compromiso que como colectividad tenemos con la norma jurídica, independientemente de su jerarquía. Desde la obligación de conservar limpias las vías y espacios públicos¹ hasta la de respetar el contenido de los tratados internacionales² a los que nos adherimos y ratificamos como la democracia constitucional que somos. Estoy convencido de que las respuestas y por ende, soluciones a muchos de los impases que resentimos hoy radican en la correcta redacción pero sobre todo, cumplimiento y ejecución de la ley. Pero también, quizás, ese principio se ha enmudecido en el ensordecedor panorama antes descrito.

Es preciso no dejarnos seducir ciegamente por los vertiginosos avances tecnológicos que facilitan tanto y se han vuelto indispensables en nuestras vidas; cómo la telepresencia o la firma electrónica que, perniciosamente esgrimidos, pueden paradójicamente facilitar la suplantación de la personalidad. Tampoco caer en la comodidad de confiar a los mandos castrenses el desarrollo y administración de sectores que, por naturaleza y definición, deben ser dirigidos por una autoridad civil. En realidad, muchas de estas incongruencias encuentran su solución en la correcta aplicación del texto legal, pero ante los influjos y corrientes antes advertidos, encuentran una salida fácil pero fundamentalmente viciada en estas llamadas propuestas “soluciones”.

Es por esto que encontramos en publicaciones como Legálitas un respiro de coherencia y motivación. El regalo del conocimiento concedido por las y los autores de sus artículos y ensayos son un paso en la dirección correcta de esta reconciliación que como personas y sociedad nos merecemos con la Ley. Se verificó con meticulosidad la inclusión de docentes y alumnos juristas e investigadores todos, para crear un robusto ejemplar que orgullosamente presentamos para demostrar que la Escuela de Derecho de la Universidad Motolinía del Pedregal reconoce el conocimiento técnico planteado desde una óptica antropocentrista y humanista como la herramienta definitiva para resolver los problemas de la realidad histórica en la que nos toca vivir.



1 Art. 15 f. IX Ley de Cultura Cívica Del Distrito Federal

2 Arts. 26 y 27 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados



Las temáticas son tan variadas como la ciencia del Derecho, abarcando novedosos aspectos que continuamente la forjan, como las conferencias virtuales de nuestra Suprema Corte de Justicia. También insistimos en el acercamiento de la publicación al educando al revisitar un clásico de los textos jurídicos mexicanos cómo Cartas a un Estudiante de Derecho, ambos redactados por alumnos de nuestra escuela. El lector encontrará un experto análisis y una verdadera radiografía de uno de los principios democráticos que en la historia contemporánea mexicana actualmente se ha visto más agredido: la división de poderes. Asimismo, se aborda con envidiable elocuencia y en consonancia con lo aquí escrito, la imperiosa necesidad de aplicar el ya normado Registro Único de Profesionales del Derecho, iniciativa añeja e impulsada por varias asociaciones de colegas, pero relegado a la indiferencia de las autoridades apremiadas por asuntos ínfimamente menos importantes. El contenido anterior es redondeado por los alumnos de décimo segundo cuatrimestre al entrevistar personalmente a la Magistrada del Tribunal Superior de Justicia Administrativa del Estado de México, Mtra. Teresa de Jesús Martínez Ibáñez, en cuestiones de su ascenso por el escalafón judicial y la trascendencia de su imagen en el marco de la perspectiva de género.

El esfuerzo y compromiso desprendido con el que miembros de nuestra comunidad académica han agraciado las páginas de esta edición creemos son el material con el que se construye el comienzo de nuestra conciliación social con la Ley, ponemos nuestro empeño en acercar a todos a un nuevo capítulo en nuestra historia y abatimos los obstáculos de los vicios de la ignorancia dictando decisiones. Es el conocimiento humanista y científico reescribiendo nuestro destino como estudiantes y docentes de la Escuela de Derecho de la Universidad Motolinía del Pedregal. Esperamos con anhelo que el lector encuentre la misma satisfacción en las disertaciones como nosotros en escribirlas.

“Ardens et Lucens”

Lic. Pablo Franco Jiménez

Director Académico de la Escuela de Derecho



“Cartas a un estudiante de derecho” de Miguel Carbonell

Itzel Margarita Zaldívar Jiménez*



Img 1. Itzel Margarita Zaldívar Jiménez

El libro está dirigido especialmente a los estudiantes que están iniciando la carrera, es de los primeros libros que recomiendan los profesores cuando estamos en los primeros cuatrimestres.

El autor nos brinda en este manual si así le podemos llamar, consejos acerca de algunos hábitos de estudio, lenguaje jurídico, información jurídica, el cómo nos ha llegado a revolucionar el tema de las tecnologías, el memorizar, interpretar y argumentar, cuestiones éticas, las especialidades, posgrados, la investigación jurídica, el cómo se relaciona el derecho con la economía y la democracia, el derecho como humanismo, ¿qué es la justicia?, los cuales trataré brevemente en esta reseña.

En relación con los hábitos de estudio, el autor platica que él acudió a una escuela donde los grupos eran de hasta cien personas, así que los profesores no se preocupaban por quienes eran los alumnos, en realidad ni el nombre de ellos se sabían, nadie te pedía que entraras a clase y no se preocupaban por ti, sólo eras tú y tu carrera. Menciona que sus hábitos de estudio eran estudiar por las mañanas y las tardes las usaba para dormir, despertar alrededor de las ocho de la noche, hacer su tarea hasta la una de la mañana, ya que era la hora en la que menos ruido había y se podía estudiar mejor, posteriormente dormía cuatro horas para después poder estar en las clases de la universidad. Aunque eso no es general para todos, cada persona tenemos un ritmo de vida distinto y tenemos diferentes formas de estudiar, dormir, hacer tareas y apuntes entre otros.

Lenguaje jurídico; cuando entramos a la universidad nos percatamos que los profesores tienen una forma muy peculiar de hablar en clase, pues es el léxico jurídico del cual debemos de ser pacientes, porque a lo largo de la carrera y el estudio lo iremos adquiriendo con el paso del tiempo.

*Estudiante de la Licenciatura en Derecho de Décimo segundo cuatrimestre



En relación con la **información jurídica**, en esta carta nos hace mención que los profesores, algunos al inicio de clases, nos hablan de su materia y a la par nos mencionan la bibliografía que se usará a lo largo del curso, aunque no solo debemos de quedarnos con eso autores y siempre buscar un poco más para ampliar el bagaje jurídico.

Nuevas tecnologías nos han llegado a revolucionar de una manera sorprendente, tan solo al día de hoy ya no solo utilizamos la biblioteca de la Universidad, sino también podemos utilizar diversos buscadores y encontrar desde libros, artículos, revistas, jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, esta última es la que más destaca el autor debido a que antes tenía que comprar un disco que se llamaba IUS el cual se insertaba en la computadora y se podían ver las jurisprudencias, tesis que publicaba la Suprema Corte y en la actualidad, el cambio es que ahora sólo nos metemos a la página de la Corte y podemos buscar la tesis o jurisprudencia que sea de nuestro interés, de cualquier tema y de cualquier época y encontramos gran diversidad en los temas.

El autor también menciona que, si tenemos la oportunidad de abrir algún blog para poder transmitirles a más personas los conocimientos que vayamos adquiriendo, no solo eso, también compartirles, libros, artículos, cursos en materia jurídica. Las redes sociales también son mencionadas ya que en la actualidad, son una gran herramienta tecnológica debido a que la información se corre en segundos, en ellas publican temas relevantes, así como también cursos que sean de nuestro interés, siendo la mayoría gratuitos.

El autor señala en su libro que memorizar los conocimientos que vamos adquiriendo es importante, sin embargo si lo que deseamos es que esos conocimientos se queden en nuestra memoria durante un largo tiempo, es necesario comprender los mismos y sus procedimientos, así como sus alcances y aplicaciones, lo importante es explicar, después retener a través de repasos y estudio para saber para qué sirve cada norma jurídica.

Interpretar y argumentar; en este libro el autor resalta la importancia para un abogado en dominar las técnicas interpretativas y tener la capacidad de construir argumentos para resolver casos concretos que en los ámbitos del derecho se nos van a presentar día a día.

Cuestiones éticas; es necesario tener presente las cuestiones éticas, morales y axiológicas del derecho y no pretender esconderlas, argumentando una pureza de la ciencia jurídica; es necesario que los alumnos estén al pendiente a lo largo de su carrera de las delicadas cuestiones éticas que se le van a presentar en su vida profesional y que sobre todo en esta profesión, tiene que prevalecer la ética ante posibles actos de corrupción a través de los cuales implique que el abogado se conduzca sin observar los principios éticos que deben prevalecer en el licenciado en derecho.



Especialización; es muy probable que cuando te acercas al término de la licenciatura se sienta un cierto vacío por no haber profundizado en muchos temas que nos parecieron interesantes a lo largo de la carrera; el ejercicio de la abogacía requiere de una fuerte especialización por la variedad y complejidad de temas a los que se enfrenta un abogado en su práctica profesional. Determinar una especialización es algo que debemos de ir determinando a lo largo de la carrera ya que cada uno de nosotros debemos de encontrar nuestra vocación y sobre esto debemos de pensar muy bien en qué nos vamos a especializar en este mundo jurídico.

Posgrados; estudiar un posgrado no es solamente el vehículo para poder lograr siempre necesaria especialización, se ha convertido a lo largo del tiempo en un complemento necesario para la formación que recibimos en la licenciatura, es un paso indispensable en la formación de cualquier abogado que quiera ser exitoso.

Investigación Jurídica; consiste en reunir y sistematizar información, requiere de una fuerte vocación y la investigación debe estar soportada sobre una vocación de hierro, la cual no se inventa ni se puede comprar en ningún lado, está dentro de cada uno.

Derecho y Economía; a veces pensamos que la economía y el derecho son polos opuestos, hay una errónea idea de que el pensamiento económico entorpece u obstaculiza la búsqueda de la justicia, lo que no vemos es que existen planteamientos económicos que nos pueden ayudar mucho a construir sociedades más justas, no son pocos los economistas que han escrito sobre justicia distributiva, como una forma de lograr una cierta igualdad económica. Un estudiante de derecho debe de estar advertido de la importancia de la economía y de lo mucho que nos ayuda en el ámbito jurídico.

Los abogados y la democracia; los abogados por su formación están capacitados para tener una amplia incidencia en la construcción de la democracia; ésta se debe definir a partir de las reglas del juego que se plasman en normas jurídicas y como estudiantes debemos preguntarnos de que manera, ejerciendo nuestros derechos, contribuir a hacer una mejor democracia.

El derecho como humanismo forma parte de los estudios humanísticos por estar referido precisamente a la conducta de las personas como miembros de una comunidad social y los buenos aplicadores del derecho deben tener no solamente una firme vocación técnica, sino también principios humanistas muy bien asentados.

¿Qué es la justicia? Esta es una muy buena pregunta; luchar por la justicia es uno de los más importantes retos que la profesión de abogado conlleva, cada uno de nosotros





podremos estar a la altura de este reto y vamos a poder aportar como licenciados en derecho para que tengamos un mundo mejor.

La motivación constituye un elemento muy importante en la práctica del abogado, ya que nosotros debemos tener nuestros propios retos, nos debemos atrever a innovar e ir más allá de aquellos que nos preceden, eso hará que dejemos nuestra huella en el mundo, no va a depender de nadie más que de nosotros mismos.

La lectura de este libro constituye una buena herramienta para los estudiantes de derecho, independientemente del grado en el que se encuentren, ya que es importante dar un vistazo a los argumentos tan válidos del autor y que nos lleve a preguntarnos si estamos haciendo bien todo lo anteriormente ya descrito, lo cual nos ayudará a tener un mejor orden en varios ámbitos de la carrera, así como ayudarnos en nuestra formación como abogados.

Referencia

Carbonell, M (2011). Cartas a un estudiante de derecho. México, Porrúa.



Ensayo libre

Letra muerta en los marcos jurídicos mexicanos

Mtra. Rosa Vanessa Valencia Ramírez*



Img 2. Mtra. Rosa Vanessa Valencia Ramírez

Al referirme con la expresión “letra muerta”, es cuando observo que nuestros códigos contienen marcos legales que no tienen ningún beneficio o peor aún, que no se aplica su contenido, sin embargo “existen”.

Es decir, nos encontramos con artículos que nos indican actos a realizar, pero la realidad es que en la práctica no se lleva a cabo el contenido de los mismos, o si se llegasen a realizar no representan ningún beneficio, es igual hacerlo que no hacerlo, pues no se complementa con una obligatoriedad ni uso de dicha letra.

Un claro ejemplo es el registro de cédula profesional de licenciado en derecho ante el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El antecedente del registro de dicha cédula fue por decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el ocho de septiembre de dos mil cuatro, modificándose el artículo 127 tercer párrafo, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, estableciendo: *“Para el efecto de la acreditación, los Licenciados en Derecho patronos, registrarán su cédula profesional ante la Primera Secretaría de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal”*, posteriormente en sesión de fecha diez de noviembre de dos mil cuatro, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, emitió el Acuerdo General número 34-53/2004, estableciendo los lineamientos para el registro de cédulas profesionales de licenciados en derecho patronos, para su acreditación en el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

*Catedrática de la Escuela de Derecho de la UMP



El día primero de julio de dos mil cinco, se celebró un convenio de coordinación entre la Secretaría de Educación Pública y el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal para la consulta del Registro Nacional de Profesionistas que se tiene en la Dirección General de Profesiones.

Actualmente el artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles aplicable en la Ciudad de México en su párrafo sexto versa: *“Los tribunales llevarán un libro de registro de cédulas profesionales y cartas de pasante, en donde podrán registrarse los profesionistas autorizados”*.

El Código de Comercio en su artículo 1069 también dispone *“que las personas autorizadas por las partes deberán acreditar encontrarse legalmente autorizadas para ejercer la profesión de abogado o licenciado en Derecho y alude al libro que los tribunales deben llevar para el registro de cédulas profesionales”*.

Todo lo anterior es publicado en la gaceta oficial del Distrito Federal el día 23 de mayo de 2011, el acuerdo general 21-19/2011.

En la página Registro Único de Profesionales del Derecho para su acreditación (Poder Judicial CDMX), podemos encontrar los requisitos para realizar el citado registro.

Bien, contamos con todo un antecedente que inicia hace 18 años, un número considerable, como para preguntarnos ¿Y cuál ha sido el beneficio de dicha normativa? ¿Cuántos hemos registrado nuestra cedula profesional ante el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México? ¿Nos ha servido de algo en el ejercicio de nuestra profesión al haberlo realizado? Los profesionistas que no lo han hecho ¿Han tenido impedimento alguno para litigar?

Se sostiene que el beneficio es: *“acreditar ante los órganos jurisdiccionales que se encuentran legalmente autorizados para ejercer la profesión”*, así se indica en la página de internet del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México “beneficio”. Realicé dicho registro hace aproximadamente siete años, hasta hoy día no he utilizado el mismo, aclarando que litigo en materia civil desde luego.

El ordenamiento contempla dicha necesidad y crea su contenido en el marco jurídico hace casi dos décadas, desde luego no surge esta por ociosidad, al paso de los años, los cambios de documentos y trámites oficiales al respecto del tema central del presente artículo, han generado una necesidad de actualización, control y eficacia; realmente esto debía aplicarse combinado con la tecnología, es decir, sería bueno que existiera





en la entrada de los juzgados una máquina con lector de huella dactilar que llevase un registro de los licenciados en derecho que cuentan con el registro de su cédula profesional, y no fuese necesario presentarla para los tramites realizados en dichos órganos jurisdiccionales.

¿Cuál sería o cuales serían los beneficios? Creo que serían varios, un problema relacionado con el uso de la cédula profesional y la amenaza constante de un mal uso de la misma por una necesidad de identificarse con otro documento para probar que se es titular de esta; problema que se ha generado por el cambio absurdo que realizó la Dirección General de Profesiones en octubre del 2018, modificando la cédula profesional tradicional por un documento electrónico que el titular solo debe imprimir, además de esto ahora debe acompañar una identificación para con ello acreditar que se trata de la misma persona; lo cual realmente es insondable, ya que antes de esta modalidad, ya se presentaban a menudo cedulas apócrifas aún con fotografía, resulta demencial no considerar que aumentará el uso de documentos apócrifos para pretender ostentarse como licenciado en derecho, dicho documento oficial carece de rasgos fisonómicos correspondientes al titular, dejando vulnerable el uso adecuado del mismo.

Se evitaría que en los juzgados civiles, se realizara de nueva cuenta el registro de sus cédulas profesionales en sus propios libros de control, por los motivos manifestados en el párrafo que antecede, además que los propios juzgados expresan actualmente no poder acceder a través de intranet a la base de datos del registro de cédulas profesionales con el que cuenta la primera secretaría de acuerdos de la presidencia, por tal razón no pueden comprobar los datos de los titulares de estas de manera práctica, eficiente, colaborativa y rápida.

Se podría también, en realidad generar certeza jurídica de esta información, agilizar los trámites a realizar por los litigantes y personal de los propios tribunales, estableciendo y aplicando en el ejercicio procesal lo que ya se considera como: *“Registro Único de Profesionales del Derecho para su acreditación ante los Juzgados y Salas del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal”*; empleando el tiempo de manera objetiva y eficiente.

Crear certeza del uso adecuado de una cédula profesional, ya que, con el cambio de ésta, mencionado a partir del 2018, la Dirección General de Profesiones en el registro de las cédulas en Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, sí se utiliza una fotografía del titular, pudiendo contar con esta información en los juzgados, se evitaría que los profesionistas tengan que acreditar la titularidad en los mencionados órganos, ello se traduce a no perder tiempo en dichos tramites.





Si se creara una base de datos de uso interno en todos los órganos jurisdiccionales del “Registro Único de Profesionales del Derecho” para su acreditación ante los Juzgados y Salas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México e incluso se podría considerar esto a nivel nacional; así se tendría control y seguridad sobre el uso de la cédula profesional, acortaría tiempo en los tramites de los profesionistas, procedimientos internos de los órganos jurisdiccionales que requieran esta validación, se agilizaría el tiempo en los juzgados.

De no utilizar realmente para ningún fin el registro de la cédula profesional, pareciera entonces que han transcurrido casi dos décadas en una idea que se ha hecho oficial y materializado en más de un marco jurídico, se ha publicado oficialmente, para estar solamente escrita y en desuso, por ello la considero letra muerta, ya que no se le da vida realizando lo que en esta se contiene y poder contar con procesos actualizados.

Al emplear un binomio tan importante como es el registro oficial de la cédula profesional y la tecnología hablamos de un aparato lector de huella digital con la base de datos, se daría el uso adecuado a esta combinación para generar un control eficaz, reducir el uso de documentos apócrifos, agilizar los trámites en los juzgados y dar vida a esta normatividad pensada y creada desde hace más de una década en los marcos jurídicos ya mencionados.

Referencia:

Congreso de la Ciudad de México. *Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal*, Recuperado de <http://aldf.gob.mx/archivo-2d0a0e29cbb8bfb3d6b78aec500a58bb.pdf>



Ensayo / Opinión

La división de poderes y la importancia de los órganos constitucionales autónomos en el estado mexicano

Dra. Rosa Eloísa Pinzón Caballero*



Img 3. Dra. Rosa Eloísa Pinzón Caballero

El presente artículo tiene como finalidad concientizar al lector sobre la importancia que reviste en nuestro país el respeto al principio de separación de poderes, consagrado constitucionalmente y la importancia que tienen los órganos constitucionales autónomos en México como órganos que constituyen un sistema de pesos y contrapesos del poder ante posibles excesos de aquellos actores tanto públicos como políticos.

Desde la antigua Grecia y hasta nuestros días, filósofos y estudiosos han concebido que las funciones que desempeña o que debe desempeñar un Estado no deben estar concentradas en una sola persona. El primer pensador que tuvo la visión de hablar de un Estado ideal fue el filósofo griego Aristóteles, quien formuló las primeras teorías sobre

el estado. En su libro *La Política*, este filósofo destaca que en todos los estados existen tres elementos: la asamblea general que delibera sobre negocios públicos; el cuerpo de magistrados y el cuerpo o departamento judicial. Así desde Grecia y hasta nuestros días, autores como Polibio, San Agustín, Tomás de Aquino, John Locke y el Barón de Montesquieu establecieron teorías o doctrinas relativas a la división de poderes.

Montesquieu desde mediados del siglo XVIII consignaba su teoría de división de poderes en donde refería que en todo Estado hay tres clases de poderes: la potestad legislativa, la potestad ejecutiva de las cosas que dependen del Derecho de gentes y la potestad ejecutiva que depende del Derecho Civil y agregaba que cuando se reúnen en una misma persona o en el mismo cuerpo de magistratura la potestad legislativa y la potestad ejecutiva, no existe libertad, ya que cabe el temor de que el mismo monarca o el mismo Senado puedan hacer leyes tiránicas para ejecutarlas tiránicamente. Todo estaría perdido si el mismo hombre o cuerpo de principales, o de nobles, o el pueblo, ejerciesen estos tres poderes: el de hacer las leyes, el de ejecutar las resoluciones públicas y el de juzgar los crímenes o las diferencias de los particulares.

*Docente de la Escuela de Derecho y Directora de Investigación de la UMP



Así lo anterior, la doctrina de la separación de poderes tuvo como una de sus finalidades dividir el poder entre varios individuos, lo cual serviría de contrapeso para frenar abusos que se pudieran dar entre los mismos poderes.

La exigencia de dividir el poder ha constituido desde 1789 cuando estalla la revolución francesa, un mecanismo obligatorio en la elaboración de cualquier Constitución de un estado que se diga democrático. En México, el artículo 40 de nuestra Carta Magna consigna que *es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática, laica y federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.* Así lo anterior, al lado de la doctrina de la soberanía popular, la separación de poderes se convirtió desde el siglo XIX en la estructura limitante del poder a fin de impedir su abuso y por lo tanto poder garantizar una libertad al interior de las propias instituciones.

Es con base en la división del poder público que las constituciones modernas de los países establecen en su parte denominada “orgánica” la división de cada uno de los poderes; asimismo se asignan a estos poderes, funciones y competencias muy específicas que les permite tener el autocontrol y vigilancia de sus propios órganos. Se puede ver entonces que existe una división de los poderes porque ello implica que el ejercicio de cada uno de ellos se debe depositar en órganos diferentes; no obstante, esta separación sí debe permitirles que en actuación conjunta desempeñen el poder público por parte del Estado.

En la historia constitucional de nuestro país, observamos que a lo largo de las constituciones que nos han regido ya como un país libre y soberano, se ha consignado una separación de poderes que además representa un principio constitucional, con el propósito de mantener un equilibrio entre ellos, tratando de garantizar la independencia de los mismos. En la actual Constitución Federal que rige al pueblo mexicano, esta separación de poderes se consigna en el artículo 49, que refiere “...no podrán reunirse dos o más poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un individuo, salvo el caso de facultades extraordinarias al Ejecutivo de la Unión, conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 131, se otorgarán facultades extraordinarias para legislar.”

Al abordar el tema de la división de poderes es importante considerar que lo divisible no es el poder estatal, sino las funciones que se encuentran distribuidas entre órganos diferentes, de donde se deben identificar puntualmente sus funciones, estableciendo un equilibrio y una colaboración entre los órganos, pero sin que rebasen esas facultades que tienen conferidas constitucionalmente cada uno de ellos. Dentro de la teoría del sistema bicameral de nuestro Congreso, la exposición de motivos de nuestra Constitución





de 1917 consagró el propio sistema de pesos y contrapesos al interior del Congreso, estableciendo como una ventaja que en caso de conflicto entre el Ejecutivo y una de las Cámaras, puede la otra intervenir como mediadora.

En la actualidad en el Estado moderno, un tema que tiene mucha relación con la doctrina de separación de poderes y con la importancia de la existencia de órganos constitucionales autónomos es el tema de la democracia, la cual ha adquirido una enorme vigencia y a la vez una gran complejidad; ya no se pone en duda la conveniencia de aceptar los ideales democráticos en virtud de que el sentir generalizado es comulgar con ellos, ahora el problema es llegar a comprender el contenido que el término democracia implica, pues es allí donde las ideologías y las posturas políticas imprimen un carácter intensamente polémico. (Granados Atlaco, 2018, p.11).

Algunos autores como Berlín Valenzuela (1982) consideran que la democracia es una forma de vida política, la cual se sustenta en un supuesto racional de conveniencia; existencia dentro de un orden jurídico que se caracteriza por la igualdad, la libertad y la solidaridad que surge como resultado del consentimiento y participación del pueblo, y es a través de ese consentimiento y algunos procedimientos idóneos, que se garantiza la identidad de fines entre gobernantes y gobernados.

Desde una visión meramente formal la democracia supone el autogobierno del pueblo y con base en ello se considera al hombre y a la propia sociedad dentro de un supuesto racional que lo hace convivir en un orden establecido con antelación, cuya esencia radica en la libertad e igualdad. La democracia según González y Roitam (1999), es un instrumento para acceder al bien común, el cual es inimaginable si no se relaciona directamente con el interés económico y con el interés social, en el contexto de una manera específica del poder político; la democracia es necesaria ante el imperativo de superar las comisiones de desigualdad y explotación vigentes en nuestro tiempo; asimismo ligado a la democracia se encuentra el poder, en cuyo campo se puede construir esta forma de gobierno, al manifestarse la imposibilidad de separar a la democracia y el tipo de estado, al sistema de dominación.

México ha vislumbrado diversos escenarios de movimientos políticos y sociales, transformaciones profundas y coyunturas dramáticas; no obstante, a partir de la década de los ochenta, se pueden identificar visos de una democratización en nuestro país. Todas las democracias actuales en el mundo tienen como coincidencia, contar con derechos políticos plenos, división de poderes, pluralismo y principalmente competencia electoral; y es en este punto que cobran relevancia los partidos políticos ya que su existencia parece ligada a la idea de la democracia, como si fuera la extensión del sufragio popular





y de las prerrogativas parlamentarias. Mientras más se extiende y multiplica el derecho al voto, se hace más necesario organizar a los electores a través de grupos capaces de dar a conocer a sus candidatos y de canalizar los sufragios en su dirección.

Es por ello que para pensar en una real democracia en nuestro país, es de especial relevancia la alternancia en el poder. Recordemos que hasta el año 2000, el poder estuvo concentrado en dos instituciones: La Presidencia de la República y el Partido Revolucionario Institucional (PRI); la alternancia eliminó los formatos de partido hegemónico y dominante, al tiempo que el Presidente perdió facultades y poder. A partir de la alternancia en la Presidencia y de un Congreso en el que ya no se tenía la mayoría del Partido Acción Nacional (PAN), el sistema político mexicano completó una de las principales piezas de un sistema de democracia electoral, el cual se ha visto cada vez más afianzado con el actual partido en el poder (Morena) creado en 2011, y quien en coalición en 2018 con el Partido del Trabajo (PT) y el Partido Encuentro Social (PES), se convirtió desde ese momento en la primera fuerza política de nuestro país, obteniendo la Presidencia de la República para el periodo 2018-2024.

En el periodo de septiembre de 2018 a agosto 2021 la Cámara de Diputados, también conocida como Cámara Baja, de los 500 legisladores, se conformó entre otros por 254 diputados del partido de Morena, 40 diputados del Partido del Trabajo (PT) y 11 diputados del Partido Verde Ecologista de México (PV), representando el 50.8%, el 8.8% y el 2.2% respectivamente del total de la Cámara, dando una representación en coalición del 61.8% y que como se sabe, éstos partidos apoyan las decisiones presidenciales porque políticamente existen acuerdos entre ellos y así conviene a los intereses de estos partidos políticos. Por su parte, la Cámara de Senadores o Cámara Alta, para el periodo 2018-2024 de los 128 senadores se conformó por 61 senadores del grupo parlamentario de Morena, 6 senadores del partido Verde Ecologista de México, y 4 senadores del Partido del Trabajo, representando el 47.66%, 4.69% y 3.13%, respectivamente dando un total en su coalición del 55.48% de representación en esta Cámara.

Es importante recordar que en México para que cada una de las Cámaras pueda sesionar en Pleno, se requiere que como requisito constitucional exista *quórum*, es decir, la asistencia en las cámaras de al menos la mitad de diputados y/o senadores más uno, es decir, mínimo 251 diputados y 65 senadores. Para reformar, adicionar o derogar algún artículo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece en el artículo 135 que se requiere el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes y que las reformas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México.





En este sentido, durante el periodo legislativo de 2018-2021 observamos que se está perdiendo la división de poderes en México, dado que se aprobaron leyes y reformas tanto a nuestra Constitución General como a leyes secundarias, porque al interior de las Cámaras con la coalición de grupos parlamentarios (Morena-PT-Verde) tenían el voto mínimo indispensable a favor de al menos las dos terceras partes de los legisladores presentes para aprobar leyes. A manera de ejemplo, bastaba con que en las sesiones de la Cámara de Diputados únicamente se hubieran presentado diputados o senadores de los grupos parlamentarios de Morena, PT y PV y existiera quórum para sesionar para que al momento de votar modificaciones a la Constitución, como ha sucedido, sus votos fueran favorables para aprobar las reformas propuestas por sus propios partidos o a propuesta del Presidente de la República.

En cada conformación de las Legislaturas del Congreso de la Unión se ha vislumbrado cuál será el comportamiento que tendrá cada una de las Cámaras en relación con iniciativas que propongan los legisladores de cada uno de los grupos parlamentarios o bien la Presidencia de la República; ello, porque tal y como se observó en la LXIV Legislatura de la Cámara Baja en donde la mayor parte de las iniciativas propuestas por legisladores del partido en el poder o su coalición eran aprobadas, sin considerar que están legislando para el pueblo y no para su partido ni para sus intereses personales.

Para la actual LXV Legislatura (2021-2024), al haberse modificado la conformación de la Cámara de Diputados y en donde ya el partido Morena, Partido del Trabajo y Partido Verde Ecologista de México ya no tienen una clara mayoría para poder modificar o crear leyes a su conveniencia (porque cuentan con el 56% del total de legisladores), estamos observando en la práctica que ya no es tan fácil modificar la Constitución de conformidad con sus intereses partidistas o los intereses de ciertos líderes de partido. Lo anterior es importante ya que el Estado mexicano está regresando a un equilibrio al interior de las Cámaras porque en innumerables ocasiones se había observado en las sesiones del Pleno tanto ordinarias como extraordinarias que los legisladores más que estar pensando en el bien común del pueblo, están pensando en sus intereses partidistas, olvidando que cuando fueron elegidos por los ciudadanos, se les eligió para ser representantes del pueblo y legislar y no para cumplir caprichos de sus líderes de partido.

Es muy cierto que la democracia es considerada por autores modernos como “un principio de legitimación del poder” y de ahí el hecho de que cualquiera que sea el sistema político y económico de un país, los sistemas electorales desde el punto de vista normativo, están regidos por la propia Constitución de los países, así como en órdenes jurídicos fundamentales que tienen como finalidad regular el juego político en el que se participa para llegar al poder y este acceso al mismo sea considerado legítimo.





En cualquier país que se diga democrático, forzosamente es indispensable que se observe la separación de poderes consignada constitucionalmente, ello porque cada uno de los poderes únicamente debe actuar de acuerdo con lo que constitucionalmente se encuentra establecido. Sin embargo, en la actualidad observamos que se rompe *de facto* con esa doctrina de división de poderes desde el momento en que el partido político en el poder realiza una propuesta a través del propio Presidente de la República o bien a través de un legislador del mismo partido, y que al tener hasta el año 2021 una mayoría parlamentaria, se aprobaron modificaciones constitucionales como la creación de la Guardia Nacional, que en la propuesta inicial fue ser una corporación de carácter civil orientada a realizar tareas de seguridad pública y con ello beneficiar a la sociedad, sin embargo en la actualidad es una institución que depende directamente de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana lo cual contraviene la esencia de su propia creación.

Otros caprichos presidenciales avalados por el Congreso con una mayoría de los legisladores, son las “consultas populares” y la instauración de la figura de “revocación de mandato”, figuras constitucionales consagradas en el artículo 35 fracciones VIII y IX a partir de diciembre de 2019, queriendo sustentar con ésta última en que el pueblo decida si se le ha perdido la confianza al Presidente de la República y a los 3 años de mandato, se someta a decisión del pueblo si continúa o no al frente del Estado Mexicano; en la práctica se observa que más que buscar un ejercicio democrático de revocación de mandato, el Jefe del Ejecutivo pretende una ratificación de su mandato, confrontando en este proceso a la propia ciudadanía, las instituciones electorales y a los partidos políticos.

Lo anterior no puede considerarse un ejercicio democrático, cuando la propia ley prohíbe que los partidos políticos y los poderes federales y locales, sean promotores del ejercicio de revocación; sin embargo, en las últimas semanas del mes de marzo, se observó cómo personajes políticos del partido Morena, del Trabajo y del Verde Ecologista, instaron públicamente a participar en este proceso para que el Ejecutivo permaneciera en el cargo, lo cual claramente denota una invasión de poderes federales ya que estuvo promovido y difundido por diputados federales y locales, senadores, ejecutivos estatales y hasta por secretarios de Estado.

Menciona Luis Enrique Villanueva (Villanueva, 2014) que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido por jurisprudencia que la intromisión, la dependencia y la subordinación son conductas violatorias del principio de la división de poderes. La intromisión se produce cuando uno de los poderes interfiere o se inmiscuye en un asunto concerniente a otro, sin que por ello pueda considerarse que existe una sumisión o dependencia.





En este punto es importante preguntarnos ¿Por qué en un país democrático es tan importante la doctrina de la división de poderes?

A lo largo de la historia moderna electoral de nuestro país, el Congreso de la Unión ha aprobado diversas iniciativas que en la mayoría de los casos son producto de caprichos partidistas o presidenciales y que simplemente por tener mayoría en las Cámaras se aprueban, no por ser congruentes con las necesidades que tiene este país, sino por convenir de esa manera a los intereses de los partidos políticos. Es importante la doctrina de la división de poderes en cualquier país que se llame ser democrático, ya que constituyen un equilibrio entre poderes y esto se observa también al interior del Poder Legislativo, ya que a lo largo de nuestra historia moderna, hemos visto cómo una iniciativa presidencial o bien una iniciativa de las Cámaras del Congreso, es la Cámara que funge como revisora la que en muchas ocasiones ha logrado frenar iniciativas que dañarían a las instituciones democráticas en México. Sin embargo, tampoco podemos cegarnos ante el hecho de que lo anterior es un juego político entre los grupos parlamentarios del Congreso, y que en la mayor parte de las ocasiones, olvidan su función primordial como legisladores que es la de proponer y aprobar leyes idóneas y benéficas para el pueblo mexicano, dejando de lado estas leyes por el simple hecho de ir en contra de los partidos políticos que consideran sus adversarios, perjudicando a los ciudadanos que les dieron su voto y confianza y que son sus representantes al interior del Congreso.

En la misma tesitura de la importancia de la división de poderes, las teorías de estados modernas establecen que en un estado democrático deben existir órganos constitucionales autónomos (OCA's) que coexistan en coordinación con los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial en la que cada uno, poderes y órganos, desarrollen sus propias funciones. La división del poder concilia la autonomía de los órganos de gobierno y la concurrencia de sus facultades y atribuciones a fin de armonizar mejor los intereses de los gobernados.

Dentro de la historia moderna de México constitucionalmente se han creado los llamados "órganos constitucionalmente autónomos", los cuales tienen como característica principal que la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los dota de una autonomía constitucional lo cual les reconoce que no dependen de ninguno de los poderes ni federales, estatales o locales. La autonomía, nos dice Susana Pedroza (Pedroza del Valle, 2002), es una forma de división del poder, sin que ésta deba ser entendida como una forma de soberanía, es decir, debe entenderse como la distribución de competencias sobre determinadas materias y, sobre todo, sirven de contrapeso al poder.





Algunas características importantes de los órganos constitucionales autónomos son:

- No estar sujeto a las instrucciones de los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial.
- Autonomía político-jurídica y administrativa.
- Tener personalidad jurídica y potestad normativa o reglamentaria.
- Competencias propias y exclusivas.
- Autonomía financiera.
- No debe permitir la influencia proveniente de fuerzas políticas.
- Derecho de iniciativa legislativa para proponer actualizaciones o reformas a la ley de su competencia.

En esa necesidad del Estado mexicano de crear instituciones que permitan tener un sistema de pesos y contrapesos del poder, de tener un equilibrio entre poderes y que ninguno de ellos tenga más poder sobre de otro o bien invada competencias, la creación de órganos constitucionales autónomos busca entre otros, una diversidad de funciones públicas como la protección de los derechos político-electorales, el acceso a la justicia, la garantía y protección de los derechos humanos, el acceso a la información pública gubernamental y protección de datos personales, entre otros; es por ello, que a lo largo de varias décadas se han creado diversos órganos constitucionales autónomos, reconociendo en la actualidad nuestra Constitución a los siguientes:

1. Banco de México (BM)
2. Instituto Nacional Electoral (INE)
3. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)
4. Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)
5. Fiscalía General de la República (FGR)
6. Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE)
7. Comisión Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)
8. Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFETEL)
9. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

Se debe entender la autonomía constitucional de un órgano como un proceso de blindaje a instituciones cuyas actividades son de interés público y su efectiva salvaguarda y desempeño resulta importante para el desarrollo nacional y para la protección de los derechos civiles y políticos y su sustento principal se encuentra consagrado en la Constitución de nuestro país.





La autonomía de un organismo público permite un funcionamiento alejado de la lógica y de las presiones de las principales fuerzas políticas del país y de esa manera se garantizan procesos sustantivos para el quehacer político y social y el ejercicio de muy diversos derechos. La capacidad para resolver y trazar su propia ruta, sin la injerencia de otras instituciones donde cristaliza el poder público, es una condición no solo para su buen desempeño, sino para la necesaria sustentabilidad del país.

Para Carl Schmitt, cuando la Constitución de un país reconoce la autonomía de una Institución, se crea una garantía legal-constitucional que propicia que el instituto de la autonomía quede garantizado por el orden constitucional; de esta manera, a la institución u órgano al que se le reconoce esta cualidad no puede ser suprimida y de existir leyes que por su contenido llegaran a negar esa autonomía, se convertirían en inconstitucionales, partiendo de la premisa de que al estar reconocida constitucionalmente se encuentra protegida por la posición de supremacía de la Ley Fundamental y se asume garantizada mediante la existencia de instrumentos procesales de tutela. Su eficacia constitucional se basa en que no es posible su eliminación y se asegura de reducir el margen de modulación del legislador con el objeto de salvaguardar el espacio institucional reconocido por la norma fundamental.

De la misma forma, podemos observar la insistencia que reina en la actualidad a través de la figura del Ejecutivo Federal en denostar o denigrar la labor que realizan los órganos constitucionalmente autónomos (OCA's) y que en reiteradas ocasiones ha manifestado el Presidente de la República su intención de desaparecer, basado (según su apreciación) en que son órganos inútiles e innecesarios que atentan en contra de la democracia, pero que en la práctica sabemos que también estos órganos constituyen un equilibrio entre los poderes en México, ello porque son órganos que además de tener una autonomía constitucional lo que indica que no forman parte de ninguno de los Poderes, revisten un contrapeso también a los mismos, ya que en la medida en que estos órganos constitucionales tengan independencia respecto de los poderes tradicionales, se evita cualquier injerencia gubernamental o de otra índole y que como mexicanos estamos obligados a asegurar y garantizar su autonomía, aunque en la práctica algún Poder de la Unión intente desaparecer a los OCA's por así convenir a sus intereses.

Esta autonomía de la que gozan los OCA's, implica que se tenga personalidad y patrimonio propios y que sea independiente en sus funciones y funcionamiento, por lo que tienen una autonomía de gestión, personalidad jurídica propia y patrimonio propios, involucrando también la capacidad de decidir respecto de la administración de los recursos que les son asignados, así como la garantía de que los mismos no podrán ser reducidos ni limitar su actuar ni su ejercicio.





En los últimos meses, hemos observado cómo algunos órganos autónomos han sido atacados por no estar en concordancia con las ideas, peticiones o intenciones de alguno de los poderes federales, recibiendo constantemente amenazas públicas que van desde proponer iniciativas para su desaparición y hasta iniciar juicio político a sus miembros porque al aplicar la ley tal y como está establecida y no cumplir las peticiones de los poderes, éstos consideran sin razón, que se violenta la ley al no seguir adelante con los fines maquiavélicos que proponen quienes detentan el poder en México.

Como muestra de lo anterior, es muy lamentable ver a diario en las noticias los ataques de que es objeto el INE porque no ha consentido cumplir peticiones presidenciales; sin embargo, poco se ha mencionado y reflexionado en que estos ataques, además, encuentran su origen en decisiones que ha tomado la propia Cámara de Diputados, encargada de asignar el presupuesto a este órgano; solo a manera de ejemplo de lo anterior, para la consulta de revocación de mandato se debió asignar un presupuesto suficiente al INE para organizar todo este proceso. Toda vez que la Cámara de Diputados, independientemente de saber que este año 2022 se llevaría a cabo la referida consulta y que habrán elecciones para gobernador en algunos estados de la República, asignó un presupuesto al Instituto Nacional Electoral de aproximadamente 20% menor al de 2021, sin tomar en consideración que la consulta de revocación de mandato, al ser un ejercicio nacional, con emisión de papeletas, instalación de casillas, capacitación de personal, entre otros, debió requerir de un presupuesto similar al otorgado a una elección presidencial o bien a la elección federal de la Cámara de Diputados. Así vemos cómo la Cámara Alta sin tomar en consideración además de los factores económicos que aquejan a nuestro país y que tiene como un principio el ejercicio democrático de ese derecho a revocar el mandato, reduce sustancialmente el presupuesto al INE, quien se ve en la necesidad de ajustar su presupuesto y organizar la consulta de revocación de mandato con los recursos autorizados, lo cual desata las críticas de varios actores políticos en el poder.

Resulta interesante observar también cómo a partir de las decisiones de un poder (Cámara de Diputados) al no otorgar el presupuesto necesario para llevar a cabo la consulta de revocación de mandato, presupuesto que vale la pena mencionar analiza y define la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (perteneciente al Ejecutivo Federal), hace pensar maquiavélicamente a los conocedores del tema, que el no poder llevar a cabo la consulta de revocación de mandato con la instalación de casillas totales a nivel nacional, forman parte de una estrategia del Poder Ejecutivo Federal para proponer la desaparición constitucional del INE sin tener aún claridad el propio ejecutivo que si desaparece al INE no habría autoridad electoral que se encargara de validar los procesos electorales, lo cual es una gran preocupación dado que con este Instituto autónomo





se han garantizado elecciones transparentes y muestra de ello fueron las elecciones presidenciales en donde Andrés Manuel López Obrador resultó electo Presidente de la República para el periodo 2018-2024.

Proponer desaparecer al INE y a órganos constitucionales autónomos, sería un gran retroceso para las instituciones de nuestro país, lo cual reviste una grave preocupación para los conocedores del tema y para la población en general, ya que tanto el esquema de división de poderes como el sistema de pesos y contrapesos, deben reinar en países que se digan democráticos y a los cuales les han costado varias décadas poder lograr ese equilibrio al interior de las instituciones.

Dentro de esa división de poderes también debemos pugnar por un cambio constitucional en la elección de figuras como lo son la elección en alguna vacante de Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), ello dado que de acuerdo con el artículo 96 de la Constitución General, la terna de ministros a ocupar el cargo es a propuesta del Presidente de la República, y es el Senado, previa comparecencia quien decide quién ocupará el cargo, siempre y cuando la votación sea cuando menos de dos terceras partes de los senadores presentes en sesión. Si el Senado no resolviere esta designación en el plazo de 30 días, la facultad de designación del ministro la tiene el Presidente de la República y ahí es donde a mi criterio, se rompe nuevamente la doctrina de separación de poderes, porque finalmente la facultad de designación de ministros de la SCJN queda a cargo del Ejecutivo, independiente de que la elección sea a cargo del Senado y es por ello que en los últimos años, la designación de ministros se ha considerado en el medio jurídico conocedor del tema, como una elección de ministro “a modo”, a modo de los intereses del Presidente, porque si bien es cierto, son poderes independientes, políticamente sabemos que el ministro le debe su cargo a la figura presidencial y así lo hemos observado últimamente en algunas decisiones que han emitido algunos ministros de la Suprema Corte, favoreciendo los intereses de unos cuantos, olvidando que son los máximos representantes del Tribunal Constitucional en México y que es su obligación respetar y hacer respetar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El principio de división de poderes es uno de los pilares fundamentales del poder público al limitar el abuso de los poderes en cualquier estado que se llame democrático. En la actualidad el Estado mexicano pasa por una crisis política que se refleja en una crisis de sus instituciones políticas las cuales corren el grave riesgo de desaparecer. Si el Estado mexicano quiere avanzar hacia una democracia por la que tanto ha pugnado, es de vital importancia respetar cada una de las instituciones que lo conforman, no sobrepasando las facultades que constitucional y legalmente tienen establecidas, y conservar a los órganos autónomos también como un contrapeso al ejercicio del poder, no para restarle





importancia o funciones, sino para hacer valer aquellos fines para los cuales fueron creados.

Un estado moderno tiene la obligación de respetar aquellas instituciones democráticas que tanto ha costado crear y preservar; el Estado mexicano no puede ser gobernado bajo un ánimo voluntarista y mucho menos como decisión unilateral de alguno de los actores políticos participantes. Debiera entenderse que, impulsar el desarrollo político del país mediante métodos democráticos implica acuerdos entre las partes y no invasión de competencias; estos actores políticos deben precisar estrategias que coadyuven a ampliar la vida democrática de México.

La organización del Estado mexicano que obedece a la separación de poderes, permite que la distribución de funciones sea más eficaz en el desarrollo de sus actividades; por ello, observamos que en la actualidad la existencia de órganos constitucionales autónomos cuya actuación no está sujeta a los depositarios del poder público, permite que éstos actúen con independencia en sus decisiones y estructura orgánica, depositarios de funciones estatales que se busca desmonopolizar, especializar, independizar, controlar y/o transparentar ante la sociedad, con la misma igualdad constitucional, entendiéndose dicha autonomía como una forma de división del poder sin que se entienda como otro concepto de soberanía.

La autonomía que le otorga la Constitución a los órganos constitucionales autónomos se relaciona directamente con las actividades que realiza cada órgano, así como con su propio presupuesto que administra o bien los derechos que protege, los cuales como ya quedó de manifiesto, no deben estar supeditados a poderes superiores o a instancias que puedan enfrentar conflictos de intereses. Esa autonomía constitucional produce en los órganos que la portan, una maximización de su “no dependencia” respecto de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial y genera un ensanchamiento de sus niveles de autodeterminación sin que ello implique que están sujetos a normas que le establezca el legislador.

Finalmente, en un Estado que se llame democrático, es de especial relevancia y trascendencia contar con órganos constitucionales autónomos que contribuyan no solo a ampliar el margen de actuación de la entidad estatal por cauces diferentes a los tradicionales, sino también a un redimensionamiento y equilibrio de los poderes mismos porque se debe construir como un contrapeso eficiente ya que produce también mecanismos de control constitucional y promueve la participación ciudadana no partidista en la toma de decisiones fundamentales, todo ello en pos del bien común de nuestra sociedad.





Referencias

Aziz Nassif, A. (2003). *México al inicio del siglo XXI: democracias, ciudadanía y desarrollo*, México, CIESAS-Porrúa

Berlín Valenzuela, F. (1990). *Derecho Electoral. Instrumento normativo de la democracia*. Porrúa.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (27 de marzo de 2022). Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Fernández Ruiz, J. (2010). *Poder Legislativo*, México, Porrúa-UNAM.

Granados Atlaco, M. (2018). *Derecho Penal Electoral Mexicano*, México, Porrúa.

Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República. (2020). *Desafíos actuales de los órganos constitucionales autónomos*. Revista Temas Estratégicos (82), Recuperado de <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4994/TE%2082%20Desafios%20OCAs%20f.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Órganos Constitucionales Autónomos (27 de marzo de 2022). Recuperado de http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/008_comisioneslx/001_ordinarias/042_vigilancia_de_la_auditoria_superior_de_la_federacion/012_unidad_de_evaluacion_y_control/007_sitios_de_interes/005_organos_constitucionales_autonomos

Pedroza de la Llave, S. (2002). *Los órganos constitucionales autónomos en México*. Recuperado de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/306/7.pdf>

Serna de la Garza, J. & Caballero, J. (2002). *Estado de derecho y transición jurídica*, México, UNAM.



Entrevista / Opinión

“El papel de la mujer en la impartición de justicia administrativa”

Entrevistadores*:
Rafael Cárdenas Beltrán
Gustavo González Ponce
Ricardo Valdez Chávez



Img 4. Entrevistadores

Entrevistada:
Lic. Teresa de Jesús de
Martínez Ibáñez



Img 5. Lic. Teresa de Jesús de Martínez Ibáñez

La entrevista fue realizada en el mes de marzo del 2022 por los estudiantes del décimo primer cuatrimestre de la Licenciatura en Derecho, Rafael Cárdenas Beltrán, Gustavo González Ponce y Ricardo Valdéz Chávez a la Licenciada en Derecho y maestrante Teresa de Jesús Martínez Ibáñez, Magistrada de la Tercera Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria, Tlalnepantla de Baz, dentro del Tribunal Superior de Justicia Administrativa del Estado de México.

Considerando la importancia para nosotros como estudiantes de tener la perspectiva de la justicia en México respecto de temas en materia administrativa, fue muy importante compartir con la Magistrada sus experiencias ya que como autoridad que representa al Órgano Jurisdiccional del Estado de México, nos comparte su experiencia laboral como mujer para llegar a la Magistratura, mencionando todos los retos habidos y por haber,

*Estudiantes de la Licenciatura en Derecho de Décimo segundo cuatrimestre



con la enseñanza de que cuando uno se lo propone, se pueden alcanzar los objetivos que se desean.

La Magistrada se ha desempeñado como: Asesor “B” en la Dirección de Reglamentos del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México; Auxiliar administrativo en la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México; Actuaria de la Tercera Sala Regional con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México y Secretaria Proyectista de la Tercera Sección de Sala Superior Ecatepec, del entonces Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, actualmente Magistrada de la Tercera Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria, Tlalnepantla de Baz, dentro del Tribunal Superior de Justicia Administrativa del Estado de México .

1.- Buenas tardes Magistrada, nos gustaría iniciar esta entrevista con una pregunta, ¿Cómo surge su vocación por la carrera de Derecho?

Realmente es un poco accidental, en mi familia tuvimos malas experiencias con abogados y de alguna manera estos acontecimientos me impulsaron a vincularme a este ámbito; ante esta situación, encaminé mi carrera al estudio del derecho. Previo a concluir mi licenciatura en la ahora Facultad de Estudios Superiores, Aragón, de la Universidad Nacional Autónoma de México tuve la oportunidad de ser miembro meritorio en la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, donde tuve una intervención más cercana a la práctica enfocada al ámbito penal. Durante mi estancia afortunadamente me tocó coincidir con ministerios públicos muy comprometidos y profesionales que me inculcaron la vocación de servicio y de cómo conducirnos como servidores públicos.

Una vez que concluyó mi estancia de servicio social y meritoria de dos años, culmino mi titulación que tenía pendiente e inicio un nuevo trabajo en la Administración del Municipio de Nezahualcóyotl como Asesor “B” en el año dos mil, tuve contacto con el Tribunal de Justicia a raíz de las determinaciones que nos llegaban como autoridad administrativa, que me impulsan a entrar a hacer mis prácticas profesionales al Tribunal de Justicia Administrativa, y a partir de ahí conozco más esta área que involucra trabajo jurisdiccional y solicito a los entonces Magistrados que en cuanto haya una convocatoria me inviten a participar y es en el año 2005 que se apertura una convocatoria para Auxiliar Administrativo, siendo ahí donde pasó a formar parte del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado de México; en ese momento se reforzó mi interés por el tema de la administración de justicia en el orden jurisdiccional.





2.- Nos gustaría continuar con la siguiente pregunta: Usted comenta que estaba primero en el ámbito penal y después en el ámbito administrativo; nos gustaría saber ¿Cómo es el trabajo en la Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria donde Usted labora en este momento?

Es importante mencionar que la materia administrativa en términos del derecho administrativo sancionador tiene un estrecho vínculo con el área penal, en cuanto a que también conocemos de asuntos de responsabilidades administrativas y disciplinarias. La Sala Regional Ordinaria conoce de asuntos relacionados en términos de nuestro Código de Procedimientos Administrativos, entre particulares y autoridades administrativas; entonces nosotros recibimos y sustanciamos todo el trámite del proceso para poder determinar si el acto administrativo que genera una autoridad municipal o algún organismo descentralizado del Poder Municipal Estatal cumple con los requisitos de legalidad.

Lo anterior implica varias etapas, nosotros admitimos a trámite las demandas y acordamos lo conducente en el acuerdo admisorio; algo importante en el ámbito de la Administración Pública es que tenemos la obligación de suplir la deficiencia de las partes, eso implica una obligación mayor de analizar en su totalidad la demanda, para poder advertir actos que no fueron señalados por la parte actora, y tenemos que llamar a nuevas autoridades para poder fijar la litis. Recabados los elementos procesales y una vez que hayamos advertido que no hay ninguna causal de improcedencia, emplazamos a las partes y hay que esperar el desahogo de los medios de prueba que previamente se hayan admitido.

La autoridad emplazada tiene ocho días hábiles para contestar la demanda, en este lapso, la autoridad puede interponer alguna causal de improcedencia y nosotros acordaremos si es procedente o se desecha; para el caso de que exista una causal de improcedencia claramente establecida en términos del artículo 268 del Código de Procedimientos Administrativos, resolvemos en ese momento concluir con el proceso, es decir, con el juicio administrativo; caso contrario, damos pie a lo que es la audiencia y una vez concluida ésta, turnamos el expediente a sentencia. Eso es a grandes rasgos el proceso administrativo interno.

Hasta ahí es el trabajo en Sala Regional, por supuesto tiene algunas particularidades de las cuales va a depender si nosotros sustanciamos en totalidad el juicio o podemos concluirlo de manera previa. Posteriormente, nuestra determinación se encuentra sujeta a una revisión, que se substancia en la Sección de Sala Superior, en la cual ésta -la Sala Superior- puede confirmar, modificar o revocar la sentencia recurrida; con esta etapa concluida, se cumple con el principio de definitividad y cabe la posibilidad de interponer



el amparo directo.

3.- Una vez conocida la labor dentro de una Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria ¿Qué perfil debe tener un Licenciado o Licenciada en Derecho que aspire a ocupar una Magistratura?

La Magistratura conlleva una gran responsabilidad y el ser parte administrativa en un Tribunal implica ser perito en la materia, es una obligación de Servidor Público, una obligación ética incluso. Les podría comentar que en mi experiencia, afortunadamente puedo decir que soy Magistrada por examen de oposición, eso implicó un examen en donde competimos aproximadamente de treinta y cinco a cuarenta personas de todo el Tribunal, en donde se dio la oportunidad de hacer un examen avalado también por la Consejería Jurídica porque el cargo es propuesto por el Gobernador, pero en mi caso, la postulación fue observada por la Consejería Jurídica en donde hicimos un examen de conocimientos práctico y una entrevista. Concluí como primer lugar en el examen, y es una satisfacción poder decirlo.

El perfil no solamente es el conocimiento, sino la experiencia; tenemos que madurar en un cargo para acceder a un puesto de este nivel, que pudiera decirse que es el último nivel dentro del Tribunal, pero creo que es de mucha responsabilidad y experiencia; podríamos acceder de otra manera a una dirección, a una jefatura, pero creo que, por la presión ética, es importante que nosotros tengamos conocimiento claro de todo lo que implica nuestra labor.

4.- Magistrada, quisiéramos felicitarla por la manera en que obtuvo el cargo que Usted dignamente desempeña, es algo digno de reconocerse, lo que nos lleva a la siguiente pregunta que podría ser un tema sensible, ¿Considera Usted, que por ser mujer, tuvo que enfrentar mayores desafíos o dificultades, a diferencia de sus compañeros hombres?

Sí, es un tema sensible que se ha estado discutiendo de manera más abierta, anteriormente no se daba, pero me siento afortunada también, porque como mujeres, también nosotros tenemos que dar las pautas.

Yo ingreso como Auxiliar Administrativo en la Oficialía de Partes, pero mi intención era acceder a un plano jurisdiccional y solicito me permitan hacer el examen para ser Actuaría en la región de la Tercera Sala en la que me encuentro, fue donde empecé como Actuaría, eso implicó el trasladarse a Municipios que colindaban con Pachuca, ir a los Tribunales Federales de la Ciudad de México, aprender a manejar era muy importante, me preguntaban si sabía manejar y recuerdo que uno de mis superiores me dijo “Si no





puedes manejar, tráete a tu amigo, tu esposo, tu amante (decía), tráete a un hombre, un hombre que venga a manejar contigo". Desgraciadamente yo no tenía ningún hombre y tuve que aprender a manejar porque era necesario; de igual manera mi complexión quizá también podría ser que no me ayudaba mucho, soy de baja estatura, entonces se preguntaban: "¿Cómo esta chiquita va a ser abogada?", o "¿Cómo esta chiquita va a manejar un carro?" y me dije: "Quiero manejar, quiero trabajar y quiero tener un carro", y lo tuve; finalmente, accedí al cargo de Actuaría.

Había límites, pero creo que una como mujer sabe cuándo tomar retos y cuándo no. Si yo me hubiera quedado con la mentalidad de decir "Soy mujer, no voy a manejar, no me voy a arriesgar" y les hubiera hecho caso, me hubiese quedado como Auxiliar Administrativo en Oficialía de Partes; pero cuando una quiere y tiene la motivación, y, quiero pensar también tuve suerte con las personas que confiaron en mí, se pueden conseguir grandes cosas. Duré como un año en la Actuaría, pero me sirvió porque además ya sabía manejar, y el manejar me liberó; pero sí, sí ha habido retos que creo que también veo en mis compañeras que algunas dicen "No quiero" y se quedan, porque hemos sido varias mujeres Actuarias que hemos logrado superar ese "techo", y por qué no decirlo, el "piso pegajoso" también existe y creo que también las mujeres mentalmente decimos "No, ahorita no" y nos ponemos barreras nosotras mismas.

5.- Magistrada, gracias por su apertura y por su honestidad a la pregunta, lo cual nos conduce a lo siguiente: Usted tuvo ese ánimo de superación profesional ¿Por qué cree Usted que se necesitan más mujeres en el Poder Judicial?

El tema de equidad considero que es algo que se debe a las mujeres, precisamente darnos esa confianza, creo que va enlazado con lo que comentábamos, el hecho de que se permita aperturar convocatorias para las mujeres es muy importante porque te dice a tí, como género: "Sabes, sé que eres madre, sé que te vas a ir temprano porque tú hijo está enfermo, pero te voy a respetar esa parte y te voy a permitir el estar de este lado", porque también a veces es lo que limita este cargo, el acceder; el "piso pegajoso" implica, que uno como mujer también dice "Es que quisiera, pero tengo a mi hijo, tengo a mi mamá, tengo mis cosas y no puedo, aunque tenga toda la capacidad, toda la actitud y aunque sea la segunda al mando, no logro acceder a esta parte".

Yo creo que la equidad si es muy importante, es una alternativa el tener la apertura para las mujeres pero también entiendo que no es necesariamente el hecho de ser mujer lo que te dice que eres capaz, porque hay cargos en los que simplemente el hombre tiene mayor capacidad y hay que reconocerlo, es ahí donde se da la equidad de género, la equidad implica eso "Vamos a reconocer la capacidad de la persona, más allá de su género",





por eso converjo con el criterio de que necesitamos complementar, no necesariamente que haya más mujeres, sino que tanto mujeres como hombres sepamos comunicarnos y tomar lo bueno de ambas partes para un bien común.

6.- Magistrada, Usted menciona el principio de la equidad de género y paridad de género, la reforma al Poder Judicial Federal de marzo de 2021 toca el tema de la paridad de género en cuanto a la carrera judicial, ¿Cree usted que se ha implementado este principio?

Sí, de hecho cabe mencionar que nosotros como Tribunal de Justicia Administrativa, no pertenecemos al Poder Judicial del Estado de México, somos un órgano autónomo; no obstante, compartimos políticas públicas, en este caso, y de acuerdo con el último informe de actividades que rindió nuestra Magistrada Presidenta, dan cuenta de eso, nosotros somos trece mujeres Magistradas y doce hombres, es decir, somos uno de los cinco Tribunales, en la República Mexicana, sin temor a equivocarme, que tenemos esa paridad, ya estamos a casi cincuenta/cincuenta, la Magistrada Presidenta es lo que hace la diferencia, pero de ahí en fuera, con la última convocatoria que se hizo para Magistrados, se alcanzó ese rubro, de trece mujeres y doce hombres, cumpliendo precisamente con estas perspectivas, generando esta cualidad para dar una visión de que “Estamos trabajando, cuesta, pero se está logrando y si se puede ese cambio”.

7.- Ahora, Magistrada, quisiéramos enfocarnos en la situación que estamos viviendo actualmente, derivado de esta pandemia que ha afectado no solamente a México, sino a todo el mundo. ¿Cómo cree usted que ha repercutido esta emergencia sanitaria en su labor dentro de la Tercera Sala Regional?

Pues esta es una cuestión generalizada, era una cuestión de vida, y así se vivió en el 2020, tan es así que se cerró completamente la Sala ante esta situación, ponderando la salud de las personas; si hubo un riesgo de la administración porque se detuvo, sin embargo una vez que se tuvo la seguridad de que la situación sanitaria podría controlarse, y también ante esta generalización de asuntos judiciales, jurisdiccionales, como redundan, incluso tristemente tuvimos la mala experiencia de que muchas autoridades administrativas abusaron precisamente del cierre, incluso de los Juzgados Federales para ejercer actos de autoridad donde la ciudadanía se vio muy indefensa, y esto es muy triste, porque es la misma administración, el propio Poder Ejecutivo a través de sus autoridades, quien ejerció estas acciones, que más de allá de procurar la salud y el resguardo, generaron arbitrariedades.





Se podría decir, pues, que nuestro proceso implica el reconocimiento de una garantía de audiencia, y esta garantía de audiencia es un derecho que se vio mermado al suspender las actividades; se suspenden las actividades, las audiencias ya señaladas con tres, cuatro meses de anticipación, y se tuvieron que buscar alternativas para salvaguardar la salud del personal, pero también generar un estado de certidumbre de la ciudadanía; por ello la entonces Magistrada Presidenta, Myrna Araceli, me propuso y fue un honor formar parte de la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal y nos fue planteada la situación para implementar los instrumentos electrónicos; nos vinieron a apoyar muchísimo y créanme que institucionalmente fue un gran reto el saber incursionar en estas audiencias virtuales, tribunal electrónico e implementar que todos estos trabajos que nos permitieron el contacto no presencial.

Trabajamos a marchas forzadas y el Tribunal no cerró totalmente porque también el personal trabajó en casa, tuvimos que hacer nuestro trabajo en casa y se solicitaba revisar periódicamente los expedientes, llevarlos a domicilio, coincidir para plasmar las firmas esperando a que se habiliten los plazos y en lo que una persona enfermaba, otra también, los que estábamos todavía seguíamos trabajando.

Cuando se pone en marcha el Tribunal electrónico, nosotros abrimos las puertas virtuales del Tribunal y volvimos el año pasado (2021); tuvimos esta carga procesal para señalar nuevamente las fechas de audiencias, pero ahora virtual, pero también implicaba notificar a las personas, lo que implicaba un trabajo de campo, los asuntos seguían posponiéndose porque desgraciadamente tuvimos bajas en familias, personales, que mentalmente no era posible tener la concentración adecuada, y el riesgo inminente, porque el Covid es sabido, su contagio es rápido y ante esta incertidumbre, los trabajos se fueron haciendo de manera muy precautoria, con mucha prudencia, pero empezamos a generar ese trabajo, trabajo que también, cabe señalar, se hizo el compromiso para que el Tribunal tuviera las sentencias en versión pública.

El Tribunal de Justicia Administrativa fue de los precursores en el tema de contar con sentencias públicas en su totalidad; antes del pronunciamiento de contar con sentencias públicas, nosotros ya trabajábamos a partir de 2017 en ellas, estamos haciendo ese trabajo y ya tenemos más de treinta mil sentencias en el portal oficial, porque es un trabajo muy importante y relevante y eso fue lo que nos ayudó a minimizar este impacto en la administración de justicia en el Estado de México en su portal electrónico, donde ya podemos hacer notificaciones electrónicas, recibimos promociones electrónicas y con estas herramientas estamos aprendiendo y tenemos algunas cuestiones de oportunidad aún, pero hasta ahorita creo que está funcionando bien y estamos regularizando nuestro trabajo.





8.- ¿Cómo vivió Usted la transición de trabajar en *home office*, es decir, cómo fue el reto de trasladarse de lo presencial a lo digital?

Si fue muy complicado, porque las cuestiones electrónicas no eran muy conocidas por mí desgraciadamente, pues más allá de conocer redes sociales o de alguna otra situación que implicara cuestiones electrónicas, ya combinar ambas o una nueva forma de trabajo fue compleja pero creo todo es cuestión de actitud, si uno lo ve pesado así va a ser, pero si uno lo ve como una oportunidad, pues está padre que no salga de mi casa, no me traslado tres horas de mi casa al lugar del trabajo, hago lo que tengo que hacer, prendo la computadora para llevar la audiencia con todas la reglas, también tenemos ahí situaciones de protocolos para nuestras audiencias para tener la certeza de que sí son las personas, que sí se están desahogando las pruebas y sobre todo tener el derecho al acceso para sus alegatos verbales.

Todo lo anterior y toda esta transición costó un poco de trabajo, pero creo valió la pena la inversión; valió la pena porque en este momento, ustedes desde su aula virtual y una servidora podemos tener esta conversación y tenemos ya más oportunidades, por ejemplo, nosotros tenemos reuniones en Toluca, y de Tlanepantla a Toluca pues es mucho tiempo, aunado al riesgo también, ya había *Zoom*, salvo alguna situación de falla del *Internet*, pero creo que nos ha beneficiado mucho, hasta por salud.

9.- Desde su punto de vista ¿cree que en algún momento sería viable que lo digital pudiera sustituir lo presencial?

Es complicado porque nosotros teníamos un trabajo tipo ciento por ciento documentado (en físico), la transición física implica recursos, estoy hablando de digitalizar una sentencia, revisarla y subirla a sistema, implica también mucho tiempo; creo que no, vamos por la ruta adecuada, porque vamos familiarizándonos poco a poco para llegar a un sistema digital, nosotros no tenemos un juicio en línea como tal, pero creo que no le pedimos mucho al juicio en línea realmente, porque el documento es importante pero la digitalización también nos llevaría otro tiempo, necesitaríamos más personal, más equipo, otras situaciones materiales en las que tendríamos que tenerlas al cien por ciento, eso sería lo ideal, claro, porque reduciríamos el uso de papel y otras cosas, tendríamos muchas ventajas y creo que vamos hacia allá.





10.- Magistrada, Muchas gracias por habernos concedido esta entrevista y sobre todo por su tiempo y por ser tan abierta al responder nuestras preguntas; nosotros ya estamos en el décimo primer cuatrimestre y estamos a punto de concluir nuestra carrera y nuestra pregunta final sería: Usted ¿Qué consejo les daría a los estudiantes que están por concluir su etapa universitaria?

A mí me entusiasma mucho este tipo de actividades, precisamente porque me hacen retro-traerme, mi recomendación es que abracen con responsabilidad sus estudios, que los disfruten, que disfruten la última etapa estudiantil que es muy importante, equivoquense lo que quieran, pregunten, tienen ahí a todos sus maestros que están dispuestos a apoyarlos, no se queden con nada, sigan investigando por sí mismos y que la determinación en cuanto a su carrera sea cuestión de vocación y que ustedes también como en esta actividad conozcan más allá de lo que vemos en clase. Yo les pregunto a los chicos de servicio social “Estás en servicio social, pero ¿qué sabes de tu materia?” “No pues muy poco”, tenía una actividad no tan fuerte o relevante como lo que le dan al penal o al civil, la administrativa como que la rezagan un poquito, pero pues está padre que vengan que se acerquen y que conozcan realmente de este lado la obligación que tenemos como Servidores Públicos.

Los invité a que no se despeguen de la ética profesional, es grato ver a los abogados que te presentan buenas promociones, que son contundentes, y que te advierten y te ponen ese reto de “*a ver contéstame*”, “*a ver desestímeme esta prueba*” pero con derecho. El derecho no se discute, porque muchos también se van por ese lado “*Ah pues yo voy y digo, amedrento, impongo cuestiones políticas, y ya tengo ganado el asunto*”, No, no se trata de eso, la administración de justicia implica el reto de proponer buenos argumentos, saber argumentar sí es importante y es parte de la vocación, del gusto por lo que hagan en esta materia, y no solo en la materia administrativa, sino también en la penal, civil, creo que es una situación cultural como abogados el que tengamos la responsabilidad del cargo que tenemos que defender, que sea como litigantes o de este lado, como autoridad.

No me queda más que decirles que disfruten esa etapa estudiantil, que asuman el reto, que tengan una carrera; el tener una carrera es algo que no todos tienen, es un privilegio y no se esperen a que les digan, sigan preparándose. El mínimo trabajo, háganlo con profesionalismo.



Cultura jurídica

Lives de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Mantente informado, a la vanguardia y haz conciencia

Eloísa Monroy Carvajal*



Img 6. Eloísa Monroy Carvajal

Introducción

El presente documento trata acerca de las conferencias virtuales que se llevan a cabo en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y que son transmitidas a través de su página de Facebook. Del total de lives que se realizan de manera mensual, elegí las comprendidas en el periodo de octubre del 2021 a marzo del 2022 por ser las que llamaron más mi atención y en este pequeño documento se recopilan los temas que consideré más importantes dentro de cada Live mensual elegido, realizando asimismo un breve resumen. La finalidad de presentar estos lives es que las personas vean estos vídeos y otros que se encuentran dentro de la misma página, ya que como abogados principalmente, y ciudadanos en general es importante que nos encontremos

actualizados en temas jurídicos que estén a la vanguardia.

Octubre 2021

En el mes de octubre elegí un Live que se denomina “Derechos Humanos de las personas con discapacidad en la SCJN”. Dentro de esta conferencia se presentó un acuerdo en el que se dialoga sobre una política de inclusión y las medidas de protección de los derechos humanos para todas las personas que enfrentan alguna discapacidad.

Es importante rescatar la postura de Katia D´ Artigues, periodista y activista que forma parte de la asociación civil “Yo También”. La periodista nos motiva a hacer conciencia desde el momento de su presentación, describiendo de manera muy puntual el tema, haciendo de forma inclusiva esta ponencia para las personas invidentes. De igual forma comparte que la discapacidad se identifica cuando vemos reflejadas las barreras sociales que sufren de manera constante las personas y les impide desarrollarse plenamente.

*Estudiante de la Licenciatura en Derecho de Sexto cuatrimestre



Lo que se busca con este acuerdo es continuar promoviendo ambientes de igualdad y equidad para que las personas con discapacidad puedan tener acceso a oportunidades y actividades que se realizan cotidianamente.

Si deseas realizar la consulta puedes hacerlo en: https://www.facebook.com/unsupportedbrowser?extid=CL-UNK-UNK-UNK-AN_GK0T-GK1C&ref=sharing

Noviembre 2021

Para el mes de noviembre elegí hablar de un Congreso que se lleva a cabo cada año y versó sobre el sector de la población considerada más vulnerable, el tema fue “Congreso Mundial sobre justicia con la niñez”. La SCJN nos dice que existen 3 puntos considerados de mayor relevancia cuando se vincula a la niñez que se relaciona con un procedimiento judicial. Estos puntos son:

Primero: Que el niño o la niña pueda ser escuchado durante su crecimiento. Esto atiende al importante papel que representa la niñez en su desarrollo y ayuda a conocer la opinión y afectaciones del niño o niña.

El segundo punto es la forma de acercamiento que se tenga con el niño o niña involucrado, para poder escuchar su declaración, testimonio o su sentir, el cual va a coincidir con las características específicas de cada menor.

Por último, se va a requerir una metodología que vaya acorde a la edad del niño o niña que esté involucrado para que de una forma imparcial se pueda implementar un procedimiento adecuado.

Considero que lo anterior es muy importante porque escuchar a los niños como sociedad y familia genera un proceso reflexivo complejo y ayuda a intervenir en caso de aquellos niños que viven situaciones de vulnerabilidad o riesgo. Recordemos que todos los procedimientos en donde se ven involucrados los niños y niñas tienen efectos directamente en ellos, por lo que como sociedad debemos intentar que disminuyan sus afectaciones para que puedan continuar con su desarrollo integral.

Consulta en https://www.facebook.com/unsupportedbrowser?extid=CL-UNK-UNK-UNK-AN_GK0T-GK1C&ref=sharing





Diciembre 2021

Durante el mes de diciembre la Suprema Corte de Justicia de la Nación, específicamente, la Dirección General de Derechos Humanos, presento una mini obra de teatro que busca que las personas hagan conciencia y se genere la participación ciudadana para lograr una transformación en la sociedad. Este proyecto lleva por título “Los expedientes son carne” y busca que a través de la cultura y el arte, como herramienta de comunicación de la población se alcance una transformación de la sociedad.

En este caso, la obra denominada “ Soy una persona” trata sobre una niña que nació en la cárcel debido a que su mamá se encontraba ahí y creció durante un par de años en ese lugar. La protagonista narra como la cárcel fue su primer hogar y el trato que tenían los demás con ella y su mamá. Posteriormente cuenta cómo es separada de su madre y cómo vivió después de esto. Les narro hasta aquí parte de la historia, pero los invito a ver la historia completa ya que es muy interesante.

Consulta en: https://www.facebook.com/unsupportedbrowser?extid=CL-UNK-UNK-UNK-AN_GK0T-GK1C&ref=sharing

Enero 2022

Iniciando el año se llevó a cabo el “Congreso Nacional sobre trata de personas”, fue una mesa de diálogo integrada por diferentes activistas que están en contra de la trata, porque como bien se sabe, es un delito, por lo que el Estado mexicano se encuentra adhiriendo diversos protocolos y convenciones para erradicar esta práctica. Las activistas que estuvieron en este Congreso fueron: Mónica Saldívar, quien actualmente se encuentra laborando en la Organización Internacional para los Migrantes (OIM); Kenya Cuevas Fuentes, fundadora de la “Casa de las Muñecas Tiresias” enfocada en trabajar con personas en situación de vulnerabilidad; Rosi Orozco, quien fundó la Comisión Unidos Contra la Trata y Mitzi Cuadra directora del Jurídico Social de Anthus.

Hasta hace relativamente poco se empezó a actuar contra la trata de personas como un delito a nivel internacional como nacional. En el Congreso se explicó cómo funciona la trata de personas y es en el caso de México que se tiene un conocimiento de la trata de personas a nivel nacional y no internacional. Estas personas que sufren de trata son captadas principalmente en los Estados más pobres del país y en las fronteras, posteriormente, son trasladadas a los estados con mayor demanda. Las personas que son víctimas de trata pueden ser explotadas en diferentes ámbitos como el laboral y el sexual. Igualmente se retoma la cuestión de género debido a que el 90% de las personas que sufren esta práctica son las mujeres.





En mi opinión, creo que es sumamente lamentable que esto ocurra en nuestro país porque las personas que sufren de trata no lo hacen porque les haya parecido atractivo el trabajo, sino que lo hacen por necesidad y por lo tanto son engaños y explotados por otras personas. Las personas necesitan un ingreso para poder vivir y por ello caen en las manos de las personas que se dedican a este tipo de tráfico debido a que suelen ser personas vulnerables.

Consulta en: https://www.facebook.com/unsupportedbrowser?extid=CL-UNK-UNK-UNK-AN_GK0T-GK1C&ref=sharing

Febrero 2022

En este mes se presentó una conferencia magistral denominada “Paridad de género y la reforma judicial”. Las ponentes que participaron en esta conferencia fueron: Sandra Serrano García en representación de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales y Alejandra Spitaluer Peña por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Durante esta conferencia se habló del esfuerzo constante por parte del Poder Judicial para lograr manejar todo el sistema legal, fusionado con la cuestión de género. Para poder alcanzar esto, tenemos el principio de paridad de género que establece que el hombre y la mujer son iguales ante la ley. Ambas ponentes retoman y hablan principalmente de cómo la educación puede ayudar a concretar toda esta perspectiva de género no sólo en la reforma judicial sino en la estructura social. Establecen que la educación puede concretar el cambio que se necesita, así como la apreciación de la educación en diferentes lugares durante la vida de la persona.

Considero importante destacar el ámbito de la educación como pilar del desarrollo personal, ya que antes se consideraba que la educación se obtenía solamente en casa, pero actualmente, este enfoque ha cambiado y como sociedad tenemos que entender y proponer opciones para cambiarlo. La educación se obtiene de manera constante y puede venir de cualquier lugar o persona, de casa, de las instituciones educativas de todos los niveles, del trabajo, etc.

Consulta el live en: https://www.facebook.com/unsupportedbrowser?extid=WA-UNK-UNK-UNK-AN_GK0T-GK1C&ref=sharing





Marzo 2022

Durante el mes de marzo la SCJN llevó a cabo una semana conmemorativa por el “Día Internacional de la Mujer”. La ceremonia de inauguración incluyó la entrega de la medalla “María Cristina Salmorán de Tamayo, 2022” al mérito judicial y a juzgar con perspectiva de género interseccional.

Dentro de la transmisión se presentó un podio compuesto principalmente por mujeres, en el cual cada una expresó su postura y su perspectiva sobre la cuestión de género y el “Día Internacional de la Mujer” resultando muy interesantes los comentarios de cada una de ellas. Posteriormente se llevó a cabo la entrega de la medalla antes mencionada y que este año fue para la hoy exministra Margarita Beatriz Luna Ramos.

En su mayoría las ponentes enfatizaron la influencia de la mujer en el ámbito democrático y legal, hablando un poco de la historia nos contextualizaron sobre su postura con la finalidad de hacernos reflexionar sobre el rol de la mujer en la actualidad.

Consulta en: https://www.facebook.com/unsupportedbrowser?extid=WA-UNK-UNK-UNK-AN_GK0T-GK1C

Conclusión

Las conferencias de las cuales me he permitido hacer un pequeño resumen son unas cuantas de muchísimas que transmite la Suprema Corte de Justicia. Al realizar este trabajo me pude percatar que todos y cada uno de los temas que se tocan en estas conferencias son de gran relevancia ya que revisten un análisis trascendental de la sociedad mexicana que en la actualidad está viviendo uno de sus momentos más críticos tanto en lo económico, político y social, solo por mencionar algunos temas. Más que estar de acuerdo con lo que establecen estos vídeos o adoptar la postura de alguno de los ponentes e incluso de la misma Corte, formulo la invitación a reflexionar sobre cómo cada uno de estos temas afecta a la sociedad y cuáles son las acciones que estamos realizando para contribuir a que el país sea mejor cada día. No olvidemos que, aunque veamos estos temas como situaciones lejanas o poco familiares, ocurren todos los días, por lo que, si podemos aportar algo para la mejora de nuestra sociedad, creo este es el momento de hacerlo.





Referencias

Día Internacional de la Mujer. (2022, 8 marzo). Recuperado 18 de marzo de 2022, de https://www.facebook.com/unsupportedbrowser?extid=WA-UNK-UNK-UNK-AN_GK0T-GK1C

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2021, 5 octubre). Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad en la SCJN. Recuperado 12 de marzo de 2022, de https://www.facebook.com/unsupportedbrowser?extid=CL-UNK-UNK-UNK-AN_GK0T-GK1C&ref=sharing

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2021, 16 noviembre). Congreso Mundial sobre Justicia con la Niñez. Recuperado 12 de marzo de 2022, de https://www.facebook.com/unsupportedbrowser?extid=CL-UNK-UNK-UNK-AN_GK0T-GK1C&ref=sharing

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2021, 10 diciembre). La Dirección General de Derechos Humanos invita al estreno de la serie de obras de teatro: «Los expedientes son carne». Recuperado 15 de marzo de 2022, de https://www.facebook.com/unsupportedbrowser?extid=CL-UNK-UNK-UNK-AN_GK0T-GK1C&ref=sharing

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2022, 17 enero). Congreso Nacional sobre Trata de Personas. Recuperado 17 de marzo de 2022, de https://www.facebook.com/unsupportedbrowser?extid=CL-UNK-UNK-UNK-AN_GK0T-GK1C&ref=sharing

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2022, 22 febrero). “La Paridad de Género y la Reforma Judicial”. Recuperado 18 de marzo de 2022, de https://www.facebook.com/unsupportedbrowser?extid=WA-UNK-UNK-UNK-AN_GK0T-GK1C&ref=sharing





Universidad Motolinía
del Pedregal

LEGÁLITAS

REVISTA DE DERECHO

Invitamos a nuestra comunidad universitaria de la Escuela de Derecho de la UMP a participar en nuestro siguiente número con sus trabajos de investigación y análisis jurídico en las secciones: Investigación Original, Práctica, Entrevista/Opinión, Estudio Legislativo, Internacional, Reseñando, Ensayo Libre y Cultural

Consulta la Convocatoria de abril a junio de 2023 en:
<https://universidadmotoliniadelpedregal.com/investigacion/#convocatorias>



ESCUELA DE DERECHO UMP



Humanamente
Abogado

HUMANA
MENTE
UMP